

## Á LAS COMIDAS ECONÓMICAS.

**LA REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE MADRID** no contenta con haber traducido las obras del Conde de Rumford en beneficio de la ilustracion nacional, quiso tambien en favor de los Jornaleros y Menestralles necesitados, introducir sus *Comidas Económicas*, acomodándolas á las circunstancias particulares de esta Villa. Despues de haber hecho con feliz éxito varias pruebas, dió cuenta de su proyecto al Rey nuestro Señor que se dignó aprobarle en todas sus partes. Casi al mismo tiempo se comunicó á las Sociedades Económicas de la Península, y á los Señores Arzobispos y Obispos la Circular de 18 de Setiembre, por la qual ordena S. M. expresamente que se establezcan en todas partes las *Comidas Económicas*, fiando el desempeño de este encargo á aquellos Cuerpos patrióticos. Las contribuciones que por medio de las suscripciones abiertas al intento suministren las personas pudientes, son los fondos con que el Rey cuenta para esta empresa, y por su parte ofrece S. M. todos los auxilios que sean compatibles con las otras precisas atenciones del Estado.

Esta oferta se ha cumplido, y la Sociedad de Madrid ha visto penetrada de gratitud que los Soberanos han tenido la bondad de auxiliar la empresa con 400 reales del fondo de Correos, y de ponerse al frente de los suscriptores, señalando 200 reales mensuales. Mas no satisfecho su amor paternal con esta liberalidad, han anticipado despues ocho mesadas de su suscripcion, y franqueado otros auxilios muy considerables, todo por mano de su ilustrado y benéfico Ministro de Estado el Excmo. Señor Don Pedro Ceballos.

Á exemplo de SS. MM., el Serenísimo Señor Príncipe de Asturias ha contribuido con dos Vales reales, uno de 600 pesos, y otro de 300: cada uno de los Serenísimos Señores Infantes, con un Vale de 600, y por igual cantidad el Excelentísimo Señor Príncipe de la Paz; el Eminentísimo Señor Cardenal Arzobispo de Toledo con 150 reales, y el Excelentísimo Señor Colector general de Expolios y Vacantes con 60 reales mensuales.

Á las órdenes de los Monarcas, á sus respetables exemplos, á la voz de la caridad, á los mandatos de la Religion y de la Pátria ¿podria no despertar la generosidad característica de los corazones españoles? ¿dexarian de hacer estos lo que han hecho las naciones de Europa, y de aventajarlas á todas en el amor del próximo, y en socorrer pronta y largamente á los infelices que sin culpa suya se ven condenados á la desesperacion de la miseria? No hay esfuerzos por extraordinarios que sean que no se prometa la Sociedad de sus dignos compatriotas, y está segura de que por grandes que hayan de ser los gastos que ocasione el establecimiento de las *Comidas Económicas*, todavia serán mayores los auxilios

que encontrará por medio de esta suscripción en la notoria liberalidad, y en las entrañas compasivas de los Madrileños.

Siendo Madrid la capital de España, el centro de la ilustración y de la grandeza, y el depósito de los tesoros de dos mundos ¿dejará de dar á todas las capitales del Reyno el exemplo de la beneficencia, de la caridad y del patriotismo? Los poderosos de la nación, los Grandes por cuyas venas corre la sangre ilustre de tantos héroes que fueron protectores zelosos del pobre, y firmes columnas de la patria ¿podrían sin ignominia abandonar las huellas en que les dexaron estampadas sus venerables abuelos, la generosidad, la virtud y la gloria? Olvidando que su riqueza es obra de mil familias que afanadas riegan con el sudor de su frente la dura aridez de la tierra, y que Provincias enteras son fértiles para ellos solos, porque para ellos solos se cubren de mieses y frutos, ¿podrán cerrar sus corazones á la voz de la pobreza inocente, y no alargar la mano para conservar la vida á los mismos infelices á cuyos brazos deben en mucha parte los tesoros de su opulencia? Es imposible: la Sociedad hace á sus compatriotas la justicia que se merecen: la Sociedad se promete de su generosidad extremada auxilios mas que suficientes para realizar su empresa: la Sociedad se regocija ya con las esperanzas hermosas de que muy pronto desaparecerá de Madrid á impulsos de la caridad de sus naturales, la funesta y peligrosa indigencia, la qual hasta ahora ha despeñado en el sepulcro, quando no en el abismo de las maldades, á tantas y tantas familias honradas que no encontraban recurso para subsistir ni en el trabajo de sus manos imposibilitadas, ni en la caridad amortecida de sus semejantes.

¿Qué mucho que así sucediese? Era preciso hasta ahora cerrar la mano á las limosnas, ó porque para socorrer con fruto se necesitaban sumas quantiosas, superiores á las facultades del mayor número; ó porque nadie queria, por remediar tal qual necesidad verdadera, exponerse á fomentar los vicios de aquellos que cubriendo su pereza con el velo de la indigencia, abusan lastimosamente de la compasion de sus semejantes.

En el día cesaron por fortuna estos inconvenientes, y la Sociedad no cumplirá con su instituto ni con la voluntad del Soberano, declarada expresamente en la citada Circular, sino hiciera todo lo posible para que solo participasen de sus *Comidas Económicas* los pobres honrados; y ruega encarecidamente á los Curas Párrocos, á las Diputaciones de Barrios de esta Villa, y á las personas caritativas que contribuyan á este establecimiento de modo que los verdaderos necesitados sean los únicos que cobren este tributo que les paga la caridad de sus hermanos.

Por lo que hace á los medios bastan muy pocos para cumplir esta obligación fraternal, supuesta la existencia del establecimiento por los abundantes socorros de SS. MM. y AA., y otras personas opulentas que viven en la Corte. ¿Quién será de entrañas tan duras que se niegue á dar treinta reales mensuales á la Sociedad para proporcionar un mes entero el sustento á un hermano suyo menesteroso? ¿Habrá quien á tan poca costa no quiera comprar la satisfacción, el deleite inefable que resulta del ejercicio de la beneficencia? Por interés propio, aunque faltaran otros motivos mas nobles, deberían todos acudir con presta mano á la pobreza con aquellos auxilios que reclama de la compasion de los hombres. ¿Quién sabe si el que hoy desde el colmo de la opulencia, cierra sus oídos á los clamores dolorosos del indigente, y aparta desdeñosamente la vista del rostro pálido y moribundo del infeliz hambriento: quien sabe si mañana se verá sepultado en los horrores de la necesidad mas extremada, y reducido á tender á los pasajeros una mano trémula y descarnada implorando su piedad para mantener de qualquier modo los restos de una existencia desfallecida? Los decretos de la Providencia son inescrutables, y donde quiera que volvamos la vista hallaremos exemplares terribles de las vicisitudes de la fortuna.

Estas razones tan poderosas son otras tantas prendas que aseguran á la Sociedad quando abre esta suscripción, de que todos, á proporcion de sus facultades, concurrirán gustosos á ella, y de que las limosnas serán mayores que las necesidades. La Sociedad por su parte no perdonará fatiga ni trabajo, por grande que sea, para hacer de estos caudales el uso mas conveniente á su destino, procurando al mismo tiempo que los emplee con la mayor economía, que los pobres estén tan bien servidos como es justo; que sus comidas sean sanas, abundantes, variadas; y que resplandezca en toda su conducta el zelo patriótico que la anima, el amor que profesa al Soberano y al Estado.

Los suscriptores quedarán contentos viendo que los verdaderos pobres, en cuyos brazos descansan con la Agricultura y las Artes, las esperanzas de la Nación están á cubierto de los rigores del próximo invierno, teniendo asegurado por este medio su sustento. La Sociedad se le asegura, la Sociedad se le suministrará, y al dársele les dirá: "Tomad, hermanos tanto mas queridos, quanto mas inocentemente desventurados, tomad y conservaos, y vivid para vuestras amadas familias, vivid para la patria que os necesita, vivid para los benéficos Soberanos, cuyas piedades os mantienen la vida, y para los generosos compatriotas que os dan en estas comidas que os repartimos las pruebas mas convincentes de la humanidad, y del amor de sus corazones fraternales." Esto les dirá la Sociedad, y las bendiciones volarán en los labios reconocidos de todos los pobres, sus ojos derramarán las deliciosas lágrimas del agradecimiento, y de sus almas entenebrecidas subirán hasta el trono del Dios de las misericordias los votos mas ardientes por la felicidad de sus bienhechores, y por la prosperidad de un Gobierno en que hallan los cuidadosos desvelos, y la ternura de un padre.

#### ADVERTENCIAS.

I. Se reciben dos clases de suscripciones, una de cantidades indeterminadas para los gastos que trae consigo la empresa, las quales por pequeñas que sean se admitirán con el mas profundo reconocimiento, otra del valor de las comidas que se quieran tomar para socorro de necesitados. Cada racion diaria, que se compondrá de un buen potage, y la correspondiente porcion de pan, costará un real de vellón.

II. Los que suscriban para socorro de otros, no podrán hacerlo por menos tiempo que el de un mes, el que anticiparán. Los que suscriban para sí podrán hacerlo por sola una semana que anticiparán igualmente.

III. Si alguna persona caritativa quisiese concurrir sin manifestar su nombre á los gastos que trae consigo la plantificación y subsistencia del establecimiento, podrá enviar cerrada su contribucion con una divisa ó cifra.

IV. Los suscriptores de auxilios y por meses acudirán por ahora á suscribir y recoger el competente resguardo á la calle de Capellanes, casa número 3, frente una librería, quarto baxo, donde asistirá una Comisión encargada de recibir las suscripciones todos los dias que medien desde la publicacion de este prospecto, hasta el día 4 del mes próximo inclusive, de nueve á una de la mañana.

V. Los suscriptores por semanas concurrirán á suscribir desde el día 4 en adelante, á la casa que mas les acomode, de las seis que se señalarán en la última advertencia.

VI. En lo sucesivo se recibirán las suscripciones por meses en la casa donde se quiera tomar la comida, los últimos ocho dias de cada mes, y siendo por semanas todos los Domingos por la mañana.

VII. Los suscriptores cuidarán de que sus beneficios recayan siempre en

Jornaleros, Artesanos, Menestrales honrados, y en aquellos infelices que sin culpa suya se ven reducidos á la miseria; pero serán excluidos de este socorro los que no tengan su residencia en Madrid con anterioridad al último mes de Agosto.

VIII. Para repartir las comidas á los socorridos por los suscriptores, y evitar que los mendigos arrebatan un beneficio que no merecen, se entregará un boletín por cada suscripción en el que el suscriptor cuidará de llenar los huecos con el nombre, oficio y estado, del que ha de ser socorrido, quartel, barrio, calle, casa y quarto donde viva, sin cuyo boletín no se le dará la comida.

IX. La Sociedad dará cuenta al Público por estados impresos de la inversión de los fondos destinados á esta empresa.

X. Se suplica encarecidamente que la persona que quiera cerciorarse por sí misma de los documentos de abono de todas las partidas de data en la cuenta, no se detenga en pasar á examinarlos á qualquiera hora de los dos dias siguientes al de la publicación del estado á la calle de las Rexas, casa número 2, quarto principal. Esta inspección será en extremo apreciada por la Sociedad, pues la mirará como una prueba del interés que se tiene en la buena administración de los caudales destinados á socorrer los desvalidos.

XI. Los nombres de los suscriptores, sus respectivas suscripciones, y las de los anónimos, con expresión de la cifra ó señal con que se hayan recibido, se pondrán en noticia de S. M. y del Público, porque la Sociedad no tiene otro medio para manifestar su reconocimiento que el de publicar los beneficios de los que se han hecho acreedores de justicia á la gratitud universal.

XII. Las casas en que por ahora se repartirán las Comidas Económicas son seis, á saber: casa núm. 3, manzana 383 de la calle de Capellanes, quarto baxo, frente á una librería: casa núm. 2, manzana 410 de la calle de las Rexas: casa núm. 2, manzana 536 de la calle de San Joaquín, á la plazuela del Gato: casa núm.<sup>s</sup> 1 y 2, manzana 286 de la calle Real del Barquillo: Costanilla y Corralon de los Desamparados: casa núm. 11, manzana 68 de la calle del Meson de Paredes, junto á la Escuela Pia.